

APRUEBA RESOLUCION EXENTA Nº 5939, DE 2017, QUE APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PROGRAMA ATENCION INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS, CODIGO "24HR17-PAIF-0002" DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.-

DECRETO N° 230 /2018.-

ARICA, 05 DE ENERO DE 2018.-

EDEARICA (S)

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 5939, de fecha 14 de Diciembre de 2017, de la Subecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Financiera de programa de Atención Integral Familiar 24 horas, Código "24HR17-PAIF-0002"; Providencia Alcaldicia N° 10208, de fecha 05 de Enero de 2018;

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta Nº 5939, de fecha 14 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Financiera de programa de Atención Integral Familiar 24 horas, Código "24HR17-PAIF-0002";

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N 5939, de fecha 14 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Progra, a de Atención Integral Familiar-24 Horas, Código "24HR17-PAIF-0002".

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

W

IO MUNICIPAL

.ĽÉGUILLØS

CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono 2206270

OK-ER



MINISTERIC	DE HACI	ENDA	COMPAN AND IN TRACTAL DISPLAYED AND
l ł			E ARICA
	FICINA I		
REC		, IC 2017	
	_L 1 U	10 2017	1
N _o _	DE HACI DE PART	es] (208
RECE	71010		
DEPART. JURÍDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB, DEP C, CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P. U. Y T.			
SUB, DEP, MUNICIP			
REFRE	NDACI	Ó N	
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR \$ IMPUTAC			
DEDUC. DTO.		AZIH-MA	
COVIDA		DIVISION ** JURIDICA **	
DISTRIBUCIÓN 1. Municipalidad 2. División Jurío 3. Div. de Adm	l: d de Ariea lica y Legisl	ativa.	,

4. Div. de Programas y Estudios.5. Depto. de Reinserción Social.

6. Departamento de Auditoría Interna.

7. Partes y Archivo.

Personas.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS, CÓDIGO "24HR17-PAIF-0002", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº1500, DE 17 DE MARZO DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Oficina de Partes TOTALMENTE TRAMITADO

PA DE PREVENCIO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5939

SANTIAGO, 1 4 DIC 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502. que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público año 2017; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Publica, 2014-2018, "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta Nº 8644, de 30 de diciembre de 2016, de este origen, que aprobó el Manual de lineamientos y metas del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas y, asimismo, estableció nuevo instructivo para el diseño del Plan de gastos y del señalado Programa; ejecución presupuestaria Resolución Exenta N°1500, de 17 de marzo de 2017, la Resolución Exenta N°5239, de 28 de septiembre de 2017, ambas la Subsecretaría de Prevención del Delito de octubre de 2008, de Resolución Nº 1600, de 30 Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, de 2011, la Subsecretaría de Prevención del Delito es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la

elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue. Asimismo, dicho cuerpo legal prescribe que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

- 2) Que, entonces, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13° de la ley aludida en el considerando anterior.
- 3) Que, en tal propósito, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha destinado recursos que permitan ejecutar, durante el año 2017, y acorde a lo señalado en el Plan de Gobierno, el "Programa de Atención Integral Familiar 24 Horas", denominado también "Programa 24 Horas", que contempla la ejecución de dos componentes de intervención, a saber: "Detección Temprana (EDT)" y "Terapia Multisistémica (MST)", los que comprenden un proceso de evaluación y una posterior intervención intensiva, integral y coordinada en niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años y sus respectivas familias, que presentando factores de riesgo socio delictual requieran de niveles de intervención intensivos en orden a disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia.
- 4) Que, en ese orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, con fecha 30 de diciembre de 2016, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir a la segunda recursos presupuestarios destinados a ejecutar el mencionado Programa dentro de esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1500, de 17 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública modificado por Resolución Exenta N°5239, de 28 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, por ORD N°5910 de fecha 31 de octubre de 2017, la Municipalidad de Arica solicitó nuevamente modificar el itemizado de gastos contenido en la cláusula séptima del convenio antes indicado, con el fin de redistribuir los recursos asignados a algunos de sus ítems presupuestarios.
- 6) Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito, la Jefatura del Departamento de Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito -mediante Memorándum N°134/DRS/2017, de 20 de noviembre de 2017, solicita proceder con la modificación requerida por el Municipio, por estimarla pertinente para los fines del Programa.
- 7) Que -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del "Instructivo para el diseño del Plan de Gastos y Ejecución Presupuestaria del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas, año 2017", aprobado por Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, con fecha 30 de diciembre de 2016, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas, código "24HR17-PAIF-0002", año 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N°1500, de 17 de marzo de 2017, modificado por Resolución Exenta N°5239, de 28 de septiembre de 2017, ambos de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación que se señala en el resuelvo anterior, se contiene en una Ficha en la cual constan las firmas de la autoridad municipal solicitante y de la Jefatura de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la que -para todos los efectos- se entiende formar parte esencial de este acto administrativo y se inserta a continuación:





FICHA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS CÓDIGO: 24 HR17-PAIF-0002 AÑO 2017.

- 1. Región: XV ARICA Y PARINACOTA
- 2. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
- 3. Resolución Exenta Nº 5239 del 28 de Septiembre de 2017,
- 4. Modificación solicitada:

Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en la cláusula SÉPTIMA, del Convenio de "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR - 24 HORAS, código 24HR17-PAIF-0002 AÑO 2017.

5. Descripción de los fundamentos de la modificación:

En la Modificación anterior aprobada por Resolución Exenta № 5239, del 28 de Septiembre de 2017 existió una inadvertencia en la tabla presupuestaria deseada, específicamente en el cálculo de los honorarios de Profesional 1 Deteccion Temprana, donde el subtotal se encontraba excedido en \$1.000 y el total del ítem Gastos en Personal no correspondía, diciendo \$119.953.033, debiendo decir \$120.020.170.

Se sollcita rectificar la resolución para evitar dificultades administrativas.

Tabla presupuestaria actual:

Gastos en Personal	的對於對學等一個	(c)、(编)是"例(1942	\$119953.033
Honorario Profesional 1 Detección			
Temprana	\$1.021.943	12	\$12.264.316
Honorario Profesional 2 Detección			
Temprana	\$1.021.943	11meses 9 días	\$11. 547.958
Bono por traslado en terreno Detección			
Temprana Profesional 1	\$180,000	8	\$1,440,000
Bono por traslado en terreno Detección			,
Temprana Profesional 2	\$180,000	11	\$1.980.000
Honorario Supervisor Terapia			- 72,500,000
Multisistémica	\$1,909.888	12	\$22.918.656
Honorario 4 Terapeutas Terapla			
Multisistémica	\$1.391.130	12	\$66.774,240
Honorario Apoyo Administrativo media			500.774.240
jornada	\$309,600	10	\$ 3.096.000
2. Gaitos en viáticos	1.50	. 4.5	\$4,474,649
3. Gastos en seguridad Laboral (Seg	juros de Accidentes Persi	nales)	7
7 profesionales		15 E	\$490,000
40 Gastos de Inversión (Activos Fisio	os No Financieros)	1. 1. Z. k. i. i.	\$3,600,000
5. Gastos Operacionales y/o Admin		3 25 14 5 6 36	\$3.364.558
5.1 Materiales de uso y consumo (incluye T			\$3,364,558
5.2 Allmentación.			\$0
5.3 Servicios Básicos (telefonía).			\$0
5.4 Gastos en Traslados.			\$0 \$0
6 Transferencias a Beneficierios/as	I Dofriairo da la	·	\$0
Intervención)	A 18		\$2,640,000
7. Publicided y Difusión	576-71 N		
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construent for somewalks		\$700.000
subsidiariamente arriendo)	onsitution (characion	9 ,	
TOTAL INVERSIÓN (ftems (1)+(2)+(3)+(4)+(5	1+161+171+ (8)3	******	
TOTAL MANAGEMENT (MELLING TELEVISION CONTRACTOR	11(0)1(1)1 (0)]		\$135.289.377

Jd. 15793265

abla presupuestaria deseada:			
9. Gestos en Personal	Street estate in the	777、四次日本工工、四次日	\$120:020:170
Honorario Profesional 1 Detección		ļ	
Temprana	\$1.021.943	12	\$12.263.316
Honorario Profesional 2 Detección	i	İ	
Temprana	\$1.021.943	11meses 9 días	\$11. 547.958
Bono por traslado en terreno Detección			
Temprana Profesional 1	\$180.000	8	\$1.440.000
Bono por traslado en terreno Detección			
Temprana Profesional 2	\$180,000	11	\$1.980.000
Hoпorario Supervisor Terapia	1		
Multisistémica	\$1.909.888	12	\$22.918.656
Honorario 4 Terapeutas Terapia			
Multisistémica	\$1.391.130	12	\$66.774.240
Honorario Apoyo Administrativo media	i		
jornada	\$309.600	10	\$ 3.096,000
Gastos en Viáticos	. To a " " \" \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		
11 Gestos en seguridad Laboral (Segu 7 profesionales	ros de Accidentes Perso	inales)	\$490,000
12 4 Gastos de Inversión (Activos Fisicos No Financiaros)			\$3,600,000
13. Gastos Operacionales y/o Adminis	\$3,364,558		
5.1 Materiales de uso y consumo (incluye Tes		\$3.364.558	
5.2 Alimentación.		\$0	
5.3 Servicios Básicos (telefonía).	\$0		
5.4 Gastos en Traslados.	SO		
14. Transferencias a Beneficiarios/as (Intervención)	lefuerzo de la	The Walter House	\$2,640,000
15. Publicided y Diffusion	CHALLERY LAND A	1,175/36 - 19 1 F -	\$700.000
16. Mantenimiento y Reparaciones (Co subsidiariamente arriendo)	nstrucción, reparación		50
TOTAL INVERSIÓN [(tems (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+	(0) (0)		\$135,289,377

HEPARAS EPINEOLA ROJAS ALCALDE DE ARICA

PPOGRAMAS
Y ESTUDIOS
S VIAL RECABAREN
PEFE DIVISIÓN DE PROGRAMA Y
ESTUDIO SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO

N°1500, de 17 de marzo de 2017 y a la Resolución Exenta N°5239, de 28 de septiembre de 2017, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA